

**CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Cláusula 2)
1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE CONSULTORÍA Y PMO PARA EL PROYECTO DE CONVERSIÓN A SAP S/4HANA
1.2.- NOMENCLATURA CPV: - 72266000-7: Servicios de consultoría en software. - 72000000-5: Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo. - 72200000-7: Servicios de programación software y consultoría. - 48000000-8: Paquetes de software y sistemas de información.
1.3.- DIVISIÓN EN LOTES: [X] No procede la división en lotes debido a la interrelación de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato, por lo que resulta de trascendental importancia realizar una integral y eficiente gestión en su ejecución. De esta forma, la existencia de varias empresas adjudicatarias, con distintas prestaciones independientes cada una, podría repercutir negativamente en la resolución de las incidencias y poner en riesgo la correcta ejecución del contrato. (artículo 99.3 de la LCSP). [] Sí

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 6 y 10)
2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Vicepresidente ejecutivo , según las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.
2.2.- COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN: Según lo señalado en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.
2.3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIO (Cláusulas 3, 4, 5 y 35)
3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 311.520 euros (TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS) IVA EXCLUIDO , DESGLOSADO POR FASES DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
SERVICIO DE CONSULTORÍA Y PMO PARA EL PROYECTO DE CONVERSIÓN A SAP S/4HANA	
Presupuesto base (IVA excluido)	311.520,00 €
Fase 1	105.600,00 €
Dividido en:	
Costes endógenos	
<i>Gastos de personal</i>	80.446,03 €
<i>Costes directos</i>	7.006,59 €
<i>Costes indirectos</i>	1.310,83 €
Costes exógenos	
<i>Gastos generales</i>	11.519,75 €
<i>Beneficio industrial</i>	5.316,81 €
Fase 2	205.920,00 €
Dividido en:	
Costes endógenos	
<i>Gastos de personal</i>	156.973,51 €
<i>Costes directos</i>	14.176,43 €
<i>Costes indirectos</i>	1.932,00 €
Costes exógenos	
<i>Gastos generales</i>	22.468,15 €
<i>Beneficio industrial</i>	10.369,92 €
	IVA 65.419,20 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	376.939,20 €

FASE 1: Servicios de Consultoría para la definición de la estrategia de conversión a SAP S/4HANA

- Presupuesto base de licitación: 105.600 euros

FASE 2: Servicios de Oficina de Proyecto (PMO) durante la ejecución del proyecto de conversión

Presupuesto base de licitación: 205.920 euros

3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Precios unitarios

A tanto alzado.

Otra modalidad

3.3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO): **673.200€**. Se desglosa en:

FASE 1: Servicios de Consultoría para la definición de la estrategia de conversión a SAP S/4HANA

- Presupuesto base de licitación: 105.600 euros (fijo), para una duración de 4 meses.
- Prórrogas: No aplica

FASE 2: Servicios de Oficina de Proyecto (PMO) durante la ejecución del proyecto de conversión

- Presupuesto base de licitación: 205.920 euros, para una duración de 12 meses.
- Prórrogas: 205.920 euros (variable) prorrogable de acuerdo a lo indicado en el apartado 18. PRÓRROGA del presente documento.
- Modificaciones previstas para todo el contrato (Fase 1 y Fase 2, indistintamente): 155.760,00 euros (50% sobre el presupuesto base de licitación)

3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO:

NO:

SÍ:

3.5.- VARIACIÓN DE PRECIOS:

NO:

SÍ:

4.- PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 8)

Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.

Enlace: <https://licitaciones2.ifema.es/>

5.- CONSULTAS (Cláusula 47)

Forma de remisión: A través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.

Plazo de consultas: Hasta 6 días hábiles contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la fecha de publicación del anuncio de licitación, finalizando a las 12:00 horas

6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES (Cláusulas 12, 13 y 14)

6.1.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Plazo de presentación de ofertas: En el plazo señalado en el Anuncio de licitación publicado en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID, podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través de dicho portal de licitación electrónica (<https://licitaciones2.ifema.es/>)

El licitador no podrá presentar la proposición a través de otro medio que no sea el referido portal de licitación electrónica, siendo por tanto el único medio aceptado para la presentación de proposiciones. Si además el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será dicha proposición admitida al procedimiento de licitación y adjudicación, y, por tanto, el licitador quedará excluido del procedimiento, con independencia de que haya presentado oferta a través del Portal de Licitación electrónica.

6.2. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Cualesquiera notificación o comunicación en el ámbito del procedimiento regulado por este Pliego que deba realizar un usuario registrado, un licitador o adjudicatario, se deberá realizar a través del portal de licitación electrónica, avisando además, en los siguientes correos electrónicos (igomez@ifema.es; aticas@ifema.es ; sramirez@ifema.es) que ha procedido a incluir información o documentación en el referido portal, pero en ningún caso, podrá adjuntar la documentación correspondiente a su oferta al remitir la comunicación en la que se indique que ha procedido a presentar oferta a través del portal de licitación electrónica. Es el portal de licitación electrónica el único medio en el que podrán entregar, tanto la proposición, como la documentación relativa al procedimiento, siendo motivo de exclusión del licitador, la remisión a través de correo electrónico de la documentación que conforma su oferta.

Si además el licitador presentara la proposición a través de otros medios, dicha proposición no será admitida al procedimiento de licitación y adjudicación, y, por tanto, el licitador quedará excluido del procedimiento, con independencia de que haya presentado oferta a través del Portal de Licitación electrónica.

7.- SOLVENCIA (Cláusulas 9 y 14 y 19):

La documentación exigida para su acreditación se solicitará **únicamente** al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SÍ

NO Se solicita a todos licitadores que presenten esta documentación en el Sobre o archivo electrónico N°1.

7.1.- APORTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No será necesario aportar un documento concreto de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato en atención a que los licitadores, además de acreditar la solvencia mínima requerida en este Cuadro de Características, deberán conformar su oferta teniendo en cuenta, los medios personales que van a destinar o adscribir a la ejecución del contrato. Por tanto, su oferta será suficiente y eficaz compromiso. Y ello sin perjuicio de que, con la presentación de las ofertas, los licitadores quedan obligados a adscribir, como mínimo, los medios exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sí. El licitador aportará un compromiso firmado de no sustitución, ni definitiva ni puntualmente, durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de los integrantes del equipo que se detallan a continuación:

- FASE 1: CONSULTORÍA
 - Responsable del proyecto / Jefe del proyecto
 - Consultor senior funcional por módulo o funcionalidad SAP
 - Consultor Basis SAP / Arquitecto SAP
 - Especialista en Gestión del Cambio / Estrategia TI

- FASE 2: OFICINA DE GESTIÓN DEL PROYECTO (PMO)
 - PMO Manager / Responsable de Oficina de Proyecto
 - PMO de Planificación y Control
 - PMO Funcional / Coordinador Funcional
 - PMO Técnica / Coordinador Técnico
 - Especialista en Gestión del Cambio, Comunicación Y Formación

En ese compromiso deberá manifestar expresamente que cualquier cambio o sustitución de las referidas personas deberá someterlo a aprobación por escrito de IFEMA, sin cuya autorización no podrá llevarlo a efecto.

Estos compromisos se integrarán en el contrato. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Penalidades (Ver Apartado 22)

7.2.- CLASIFICACIÓN

- No
- Si (art. 77 LCSP).

7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

- a) Declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a **1.000.000 euros. Se adjunta Anexo XI.**
- b) Seguro de responsabilidad civil que cubra riesgos derivados de la ejecución del presente servicio por importe de, al menos, el valor estimado del presente contrato, esto es, la cantidad de **Se adjunta Anexo XI.**
- c) Otros:

7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. **Se adjunta Anexo XII.**

- Especificar requisitos mínimos:
Haber ejecutado, durante los últimos tres (3) años, al menos:
 - Dos (2) contratos de Consultoría o Assessment para la definición de la estrategia de conversión a SAP S/4HANA, por un importe superior a 60.000 € cada uno.
 - Dos (2) contratos de servicios de Oficina de Gestión de Proyectos (PMO) en proyectos de conversión a SAP S/4HANA, por un importe superior a 100.000 € cada uno.
- Especificar forma de acreditación:
 - Mediante declaración responsable debidamente firmada

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- Especificar requisitos mínimos:
- Especificar forma de acreditación:

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Especificar requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

- Especificar requisitos mínimos:
- Especificar forma de acreditación:

e) Titulaciones académicas y profesionales, así como experiencia concreta, del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

- Titulaciones académicas y profesionales/experiencia:

1. Se deberá de indicar expresamente el cumplimiento de cada uno de los requisitos indicados a continuación en la descripción de los roles y funciones de cada uno de los perfiles de los equipos de trabajo (detallada en el apartado "6. EQUIPO DE TRABAJO" del correspondiente PPT).

Todos los perfiles deben contar con titulación universitaria.

FICHA PERFILES		
Perfil	Experiencia	Participación en proyectos similares
FASE 1: CONSULTORÍA		
Responsable del proyecto / Jefe del proyecto	5 años	3
Consultor senior funcional por módulo o funcionalidad SAP	5 años	3
Consultor Basis SAP / Arquitecto SAP	5 años	3
Especialista en Gestión del Cambio / Estrategia TI	5 años	3
FASE 2: OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTO (PMO)		
PMO Manager / Responsable de Oficina de Proyecto	5 años	3
PMO de Planificación y Control	5 años	2
PMO Funcional / Coordinador Funcional	5 años	2
PMO Técnica / Coordinador Técnico	5 años	2
Especialista en Gestión del Cambio, Comunicación Y Formación	4 años	2
NOTA: <i>Un mismo profesional podría asumir más de un rol, siempre que cumpla los requisitos de experiencia y dedicación establecidos.</i>		

2. El licitador deberá de contar con al menos 200 especialistas en los diferentes módulos SAP contemplados en el presente pliego y que en caso de situación puntual puedan ser consultados/dar soporte para garantizar la ejecución del servicio con la rapidez y calidad requerido.
 - Forma de acreditación:
 1. Se deberán aportar los Currículum Vitae, por perfil de cada uno de los recursos que vayan a participar en el proyecto, en los que figuren las cualificaciones mínimas solicitadas. No se deberá incorporar datos de carácter personal.

Es requisito indispensable que los integrantes del equipo de trabajo responsable de ejecutar el servicio ofertado no sean objeto de subcontratación y tengan al menos 6 meses de antigüedad en la empresa licitadora.

- 2 Declaración responsable firmada indicando explícitamente que cuenta con al menos 200 especialistas del entorno SAP en los módulos citados.

f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

- Especificar requisitos mínimos:
- Especificar forma de acreditación:

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

- Especificar requisitos mínimos:
- Especificar forma de acreditación:

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.

- Especificar criterio de selección:
- Especificar forma de acreditación:

j) Otras:

- Especificar requisitos mínimos:
 1. ISO 9001: Sistemas de gestión de la calidad.
 2. ISO 27001: Sistemas de gestión de seguridad de la información.
 3. Certification SAP Recognized Expertise S/4HANA o SAP Cloud ERP PrivSAP Cloud ERP Privateate
 4. Certificación SAP PE Service.
 5. Metodología SAP Activate.
- Especificar forma de acreditación:
 - Copia firmada de la certificación en vigor (del 1 al 5)
 - Declaración responsable de contar con la metodología SAP Activate o similar.

7.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65 LCSP)

No se exige Si se exige**8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS** (Cláusulas 11, 17, 18 y 22)**8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 2. Si en el sobre número 1 figurase documentación correspondiente al sobre número 2 o al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

 No Si.

Con el fin de garantizar la integridad, trazabilidad y permanencia de la información contenida en las propuestas, **no se admitirá la inclusión de enlaces externos ni links de descarga** en ninguno de los apartados de la misma, independientemente del tipo de contenido al que hagan referencia (videos, documentos, presentaciones u otros).

En caso de incorporar documentación a través de enlace o hipervínculo el material no será objeto de valoración.

La documentación que debe presentar el ofertante en este sobre (**Documento expositivo de la propuesta PARA CADA CRITERIO, conteniendo exclusivamente la información solicitada en los criterios**) tendrá el objetivo concretar su propuesta para los suministros y servicios solicitados. Es decir, debe explicar como pretende acometer la ejecución del proyecto que requiere IFEMA MADRID explicando cada parte del mismo. **Se tendrá en cuenta la claridad expositiva, la concreción y adecuación efectiva a los trabajos solicitados.**

El documento expositivo de la propuesta **PARA CADA CRITERIO SE HA DE CUMPLIR LA SIGUIENTE EXTENSIÓN:**

- CRITERIO 1: Extensión máxima de 15 páginas
- CRITERIO 2: Extensión máxima de 2 páginas
- CRITERIO 3: Extensión máxima de 3 páginas
- CRITERIO 4: Extensión máxima de 3 páginas
- CRITERIO 5: Extensión máxima de 2 páginas

Todos los documentos expositivos deberán presentarse a 1 cara, con tipo de letra de tamaño entre 10 y 12 (excepto títulos). El nº de páginas indicado anteriormente para cada criterio se entiende sin incluir portada, índice.

El ofertante deberá tener en cuenta que la documentación presentada en cada criterio que exceda del número límite de páginas indicado no será valorada en la parte que resulte excedida.

En los citados documentos NO se podrá contemplar ninguna información referente a los criterios evaluables de manera automática (sobre número 3). Hacerlo comportará la exclusión del licitador del presente procedimiento.

CRITERIOS ASOCIADOS A LA FASE 1: CONSULTORÍA

CRITERIO 1: DETERMINACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL SERVICIO PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE CONTRATACIÓN.

1.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse un documento expositivo del CRITERIO 1, en formato PDF que contemple la solución propuesta, respetando la estructura y contenido del presente criterio.

El presente criterio deberá respetar la siguiente estructura que se reseña a continuación:

FASE 1: CONSULTORÍA – PLANTEAMIENTO DEL SERVICIO

1. Plan de trabajo: máximo 3 páginas.
2. Planteamiento "Análisis Funcional": máximo 8 páginas.
3. Planteamiento "Assessment Técnico": máximo 4 páginas.

Se valorará el grado de desarrollo de la documentación descriptiva de los trabajos, donde se explique la forma de abordar el planteamiento propuesto para la prestación del servicio correspondiente a la "FASE 1: Consultoría", incluyendo las diferentes tareas del proyecto para cumplir el alcance e hitos solicitados, en atención a su alineación con lo establecido en el PPT.

Se valorará en el Plan de Trabajo, Planteamiento del Análisis Funcional y Planteamiento del Assessment Técnico, valorándose el grado de adecuación y detalle del planteamiento propuesto de acuerdo con el alcance y los hitos establecidos en el pliego.

1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 350 puntos.

Tramos de puntuación: Se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

CRITERIO 2: CALIDAD Y ADECUACIÓN DE LOS ENTREGABLES

2.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse un documento expositivo del CRITERIO 2 en formato PDF en el que se describan los entregables propuestos correspondiente a la “FASE 1: Consultoría”, incluyendo la distinta documentación de carácter obligatorio indicada en cada uno de los apartados definidos en el PPT.

Se valorarán la calidad y adecuación de los entregables, teniendo en cuenta el nivel de detalle, claridad, coherencia y utilidad práctica del conjunto de entregables propuestos por el ofertante, considerando su adecuación al alcance del proyecto, su capacidad para apoyar la toma de decisiones estratégicas y los criterios de calidad definidos en el PPT.

El presente criterio se conforma siguiendo la estructura que se reseña a continuación:

FASE 1: CONSULTORÍA – CALIDAD Y ADECUACIÓN DE LOS ENTREGABLES

1. Entregables: Análisis Funcional
2. Entregables: Assessment Técnico
3. Entregables: Licenciamiento y usuarios
4. Entregables: Análisis de Costes Global
5. Entregables: Alternativas y Recomendación de Estrategia de Conversión a SAP S/4HANA
6. Entregables: Propuesta de Plan de Proyecto de Conversión a SAP S/4HANA
7. Memoria Final
8. Otros documentos que puedan considerarse de valor añadido para el objeto del contrato.

2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 50 puntos.

Tramos de puntuación: Se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

CRITERIOS ASOCIADOS A LA FASE 2: SERVICIO DE OFICINA DE GESTIÓN DEL PROYECTO (PMO)**CRITERIO 3: DETERMINACIÓN DEL PLANTEAMIENTO Y METODOLOGÍA DEL SERVICIO PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE CONTRATACIÓN.**

3.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse un documento expositivo del CRITERIO 3 en formato PDF que contemple la solución propuesta, respetando la estructura y contenido del presente criterio.

El presente criterio se conforma siguiendo la estructura que se reseña a continuación:

FASE 2: PMO – PLANTEAMIENTO DEL SERVICIO Y METODOLOGIA:

1. Planteamiento y Metodología del Servicio.

Se valorará el grado de desarrollo de la documentación descriptiva de los trabajos, donde se explique la forma de abordar el planteamiento propuesto para la prestación del servicio correspondiente a la “FASE 2: PMO”, incluyendo las diferentes tareas del proyecto para cumplir el alcance e hitos solicitados, en atención a su alineación con lo establecido en el PPT.

Así, se valorará el nivel de detalle del “Planteamiento y Metodología” empleada para el desarrollo y ejecución de los trabajos previstos en la presente contratación, incluyendo las diferentes tareas a desarrollar para el adecuado soporte, coordinación, seguimiento, supervisión, gestión de riesgos y control metodológico del proyecto de conversión, una vez iniciado el mismo.

Se valorará la adecuación, claridad, coherencia y viabilidad del planteamiento propuesto por el ofertante, la división de las tareas en fases, los recursos asignados a cada tarea, y su adecuación respecto de las necesidades del servicio, en función con el alcance y los hitos descritos en el PPT y en atención a lograr una ejecución eficaz y ajustada a los plazos establecidos en la presente contratación.

Además, se valorará el grado de coherencia en desarrollo del proyecto y adecuación de los medios y procedimientos de evasión de riesgos y corrección de no conformidades o modificaciones, con relación a las conclusiones, recomendaciones y estrategia de conversión definidas en la FASE I: “Consultoría”.

3.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 100 puntos.

Tramos de puntuación: Se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

CRITERIO 4: CALIDAD Y ADECUACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

4.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse un documento expositivo del CRITERIO 4 en formato PDF en el que se describan los entregables correspondiente a la “FASE 2: PMO”, incluyendo la distinta documentación de carácter obligatorio indicada en cada uno de los apartados definidos en el PPT, así como la propuesta de indicadores clave (KPI's).

Se valorarán la calidad y adecuación de los entregables y los KPI's, teniendo en cuenta el nivel de detalle, claridad, coherencia y utilidad práctica del conjunto de entregables propuestos por el ofertante, considerando su adecuación al alcance del proyecto, su capacidad para apoyar la toma de decisiones estratégicas y los criterios de calidad definidos en el PPT.

El presente criterio se estructura siguiendo la estructura que se reseña a continuación:

FASE 2: PMO – CALIDAD Y ADECUACIÓN DE LOS ENTREGABLES

1. Entregables: máximo 2 páginas.
2. Indicadores clave de rendimiento (KPI) para el seguimiento y control del proyecto de Conversión a SAP S/4HANA: máximo 1 página.

4.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 100 puntos.

Tramos de puntuación: Se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

CRITERIO 5: PLAN DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO.

5.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse un documento expositivo del CRITERIO 5 en formato PDF en el que se describa el “Plan de comunicación y planteamiento para la gestión del cambio” propuesto para dar cumplimiento al alcance correspondiente a la “FASE 2: PMO” establecido en el PPT.

Se valorarán la claridad, coherencia y utilidad práctica del “Plan de Comunicación y Gestión del Cambio”, considerando su adecuación al alcance del proyecto y las pautas de calidad definidos en el PPT (apartado 8. Calidad).

El presente criterio se estructura siguiendo la estructura que se reseña a continuación:

FASE 2: PMO – PLAN DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO

1. Plan de comunicación: máximo 1 página.
2. Gestión del Cambio: máximo 1 página.

5.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 100 puntos.

Tramos de puntuación: Se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 3. Si en el sobre número 1 o en el sobre número 2 figurase documentación correspondiente al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

[X] Sólo criterio precio

[] Varios criterios para valorar la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3:

CRITERIO 4.- PROPUESTA ECONÓMICA:

4.1.- DOCUMENTACIÓN. Modelo de Proposición económica y resto de criterios de adjudicación automáticos que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Ficha de Oferta Económica, todo** debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

4.2.- PONDERACIÓN CRITERIO PROPUESTA ECONÓMICA: Puntuación máxima 300 puntos.

Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, las ofertas que superen el presupuesto base de licitación señalado en el citado pliego serán excluidas.

La fórmula aplicable para todos los casos será:

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times \text{Min}}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado o porcentaje de comisión a valorar.

Min: precio o porcentaje de comisión más bajo ofertado.

8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE

[X] Si. Preferencia en la adjudicación:

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditaran así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que iguallen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o “compliance penal” que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.
- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3.- Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

Criterio precio (se aplican parámetros objetivos art. 85 RGLCAP)

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.
- Aquella oferta cuya baja en relación con el presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

<p><input type="checkbox"/> Varios criterios (Especificar PARÁMETROS OBJETIVOS en virtud de los cuales se entenderá que una proposición es anormal o desproporcionada)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parámetro 1 - Parámetro 2 <p><i>(En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.4 de la LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes).</i></p>
<p>8.5.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS Además de los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se producirá la exclusión automática de las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de establecerse un umbral mínimo en el Apartado 10.2 del Cuadro de Características, la oferta que no supere al menos el porcentaje de valoración establecido en el apartado indicado.

<p>9.- OFERTAS VARIANTES (Cláusula 12)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se admiten variantes</p> <p><input type="checkbox"/> Se admiten variantes.</p>
--

<p>10.- FASES DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusulas 11, 14 y 16)</p>
<p>10.1.- EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS: <input checked="" type="checkbox"/> No / <input type="checkbox"/> Sí</p>
<p>10.2.- EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EN LA PUNTUACIÓN DE FASES: <input type="checkbox"/> No / <input checked="" type="checkbox"/> Sí.</p> <p>Se establece un umbral mínimo del 65 por ciento de la puntuación en el conjunto de los CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS para continuar en el proceso.</p>

<p>11.- GARANTÍAS (Cláusulas 15, 19, 21 y 42)</p>
<p>11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL</p> <p><input type="checkbox"/> No se exige</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si se exige</p> <p>Importe: 9.345,60 Euros (3% del presupuesto base de licitación, IVA EXCLUIDO).</p> <p>Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:</p> <p>Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico: <u>BANCO SABADELL</u></p>

<p>IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550 Swift BSABESBB</p>
<p>11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA <input type="checkbox"/> No se exige <input checked="" type="checkbox"/> Si se exige Importe: 5% sobre el precio del contrato (IVA EXCLUIDO). Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta: Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico: <u>BANCO SABADELL</u> IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550 Swift BSABESBB</p>
<p>11.3.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA <input checked="" type="checkbox"/> No se establece <input type="checkbox"/> Si se establece</p>
<p>11.4.- CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (art. 108.2 LCSP) <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Forma y condiciones de la retención.-</p>

<p>12.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 36)</p>
<p>El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si</p>

<p>13.- COMPENSACIÓN POR LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR IFEMA MADRID (Cláusula 20)</p>
<p>Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima de hasta 300 euros, previa solicitud del licitador y justificación documental del efectivo gasto en que se ha incurrido.</p>

<p>14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (Cláusulas 23 y 36)</p>
<p><input type="checkbox"/> No se exige <input checked="" type="checkbox"/> Si se exige:</p> <p><u>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</u></p> <p><i>El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes como a terceros.</i></p>

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 600.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.
2. Responsabilidad Civil General.
3. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
4. Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).
5. Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros)
6. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

OBJETO DEL SEGURO:

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la realización del servicio adjudicado contra el contratista asegurado, la propia Institución Ferial de Madrid (IFEMA) y sus dependientes.

MUY IMPORTANTE:

A efectos de acreditar el cumplimiento de esta exigencia, el Contratista deberá entregar, dentro del plazo otorgado por IFEMA MADRID, **uno de los dos** siguientes documentos:

- Una COPIA DE LA POLIZA con su correspondiente recibo de prima en la que deberá especificarse todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.
- UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA en el que deberá relacionarse específicamente todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.

No podrá adjudicarse el contrato hasta que IFEMA MADRID de su conformidad a la póliza de seguros.

15.- PLAZOS DE VIGENCIA, EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusulas 28 y 40)15.1.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: 36 meses

a) Exigencia de plazos parciales:

 No Si. De acuerdo a lo que se detalla a continuación:

El contrato comprenderá dos fases diferenciadas: Fase 1 – Servicios de Consultoría para la definición de la estrategia de conversión a SAP S/4HANA, y Fase 2 – Servicios de PMO durante la ejecución del proyecto de conversión. Ambas fases forman parte del presente contrato, pero su ejecución tendrá calendarios diferentes.

FASE 1: Servicios de Consultoría para la definición de la estrategia de conversión a SAP S/4HANA

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses máximo

FASE 2: Servicios de Oficina de Proyecto (PMO) durante la ejecución del proyecto de conversión

PLAZO EJECUCIÓN: 12 meses desde el arranque del proyecto de conversión, estimado en el primer trimestre 2028.

- **La Fase 2** se activará únicamente cuando IFEMA MADRID adjudique, mediante un procedimiento independiente, el proyecto de conversión a SAP S/4HANA. La fecha de inicio de la Fase 2, será, por tanto, la correspondiente al arranque oficial del proyecto de conversión y será comunicada formalmente al adjudicatario.

b) Plazo máximo de ejecución: 48 meses en caso de que IFEMA haga uso de la facultad de las prórrogas previstas en el **Apartado 18 de este Cuadro de Características**.

c) Se admite reducción del plazo de ejecución:

 No Si

15.2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

 Dependencias de IFEMA Otros

16.- PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 26)

- No se exige
- Si se exige. El adjudicatario deberá de facilitar un plan detallado de la ejecución del servicio, de acuerdo a lo indicado en el PPT en el apartado "4. Alcance de los servicios requeridos"

17.- PAGO (Cláusula 35)

17.1.- PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS

La facturación del presente servicio se realizará en atención a las dos fases diferenciadas que lo componen.

Fase 1: Consultoría.

La facturación de este servicio se realizará en función del cumplimiento de hitos definidos, vinculados a entregables claramente identificables y validados por IFEMA MADRID. Los hitos propuestos para el plan de facturación son los siguientes:

PLAN DE FACTURACIÓN				
Nº Hito	Mes	Descripción	% Fact.	
1	Inicio del proyecto	1	Aprobación del Plan de Trabajo , calendario workshops, cronograma global, metodología, y constitución del equipo de trabajo.	10%
2	Análisis Base	3	Presentación y validación de los entregables de los apartados: " Análisis Funcional ", " Assessment Técnico ", " Licenciamiento y usuarios ", y " Análisis de Costes Global ".	20%
3	Recomendación Estrategia de Conversión	3	Validación del entregable del apartado: " Alternativas y Recomendación de Estrategia de Conversión a SAP S/4HANA ".	20%
4	Propuesta de Plan de Proyecto de Conversión	4	Presentación y validación del entregable del apartado: " Propuesta de Plan de Proyecto de Conversión a SAP S/4HANA ".	30%
5	Cierre de proyecto	4	Presentación y aprobación del entregable del apartado: " Memoria Final " y Cierre formal del proyecto.	20%
			100%	

Deberá de indicarse siempre el número de pedido correspondiente.

Fase 2: PMO.

La facturación de la Fase 2 se iniciará exclusivamente a partir de la fecha de arranque oficial del proyecto de conversión a SAP S/4HANA, que será comunicada formalmente por IFEMA MADRID al adjudicatario. La Fase 2 **se facturará mediante pagos mensuales**, prorrateados en la prestación de los servicios de PMO e indicado por IFEMA Madrid.

A cada periodo de facturación deberá acompañarse un informe de actividad, con el contenido mínimo indicado en el PPT y el número de pedido correspondiente.

El contratista dispondrá de un plazo de 10 días para la presentación de la correspondiente factura en función de la periodicidad definida en este apartado (para ambas fases). Las facturas - con referencia al pedido asignado por IFEMA MADRID -, deben recibirse en el departamento de Contabilidad (proveedores@ifema.es).

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de realización del servicio. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

17.2.- ABONOS A CUENTA (art. 198.3 LCSP)

No se establecen

Si se establecen

17.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS: Razón social, Domicilio Social, CIF, describir el servicio prestado en factura y número de pedido facilitado por IFEMA.

18.- PRÓRROGA (Cláusula 29)

FASE 1: Servicios de Consultoría para la definición de la estrategia de conversión a SAP S/4HANA

No

Si.

Preaviso de 2 meses previos a la finalización del contrato o sus posibles prórrogas

FASE 2: Servicios de Oficina de Proyecto (PMO) durante la ejecución del proyecto de conversión

Si. De acuerdo a las necesidades de IFEMA MADRID, se podrá acordar la ejecución de prórrogas, teniendo el contrato una duración adicional de hasta 1 año.

Preaviso de 2 meses previos a la finalización del contrato o sus posibles prórrogas

19.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 37 y 38)

19.1.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes

- a) Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 7.1 del Cuadro de Características.

Se exigen: No

[X] Sí: El licitador, con la presentación de su oferta ha quedado obligado a mantener adscritas durante la ejecución del contrato a todas las personas identificadas en la misma, y cuya valoración ha sido determinante de la adjudicación a su favor. En consecuencia, sólo podrá cambiarlas o sustituirlas, incluso aunque sólo fuera puntualmente, con la autorización expresa y por escrito de IFEMA. El incumplimiento de esta obligación contractual esencial será causa directa de resolución del contrato.

b) Condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalan en el Apartado 19.2 del Cuadro de Características: [] No / [X] Si se establecen.

c) [X] Sí. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, social y fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, y de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en particular son obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- **Obligaciones fiscales, laborales y sociales.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a IFEMA, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando IFEMA cualquier responsabilidad a este respecto.

El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

- **Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.**

El contratista ejecutará el contrato con personal que tenga con él suscrito un contrato laboral, siendo el adjudicatario/contratista, por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

- Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, está obligado

a recabar por sus medios, disponer y entregar a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.

- El contratista se obliga a que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.
- El contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.
- El contratista se obliga a facilitar a IFEMA la siguiente información y/o documentación:
 - Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
 - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
 - Con carácter mensual:
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
 - Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

Las anteriores relaciones se entienden de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

- d) Condiciones mínimas de calidad en la ejecución del servicio (SLA: Acuerdo de Nivel de Servicio). De acuerdo a lo indicado en el documento PPT, apartado 8.1 Acuerdo mínimos de nivel de servicio.

- **FASE 1: Servicios de Consultoría para la definición de la estrategia de conversión a SAP S/4HANA**

No []

Sí [X]

- **FASE 2: Servicios de Oficina de Proyecto (PMO) durante la ejecución del proyecto de conversión**

No []

Sí [X].

- e) Sí [X] Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

- f) Plazos de ejecución del contrato:

[] Cumplimiento del plazo total

[X] Cumplimiento de los siguientes plazos parciales:

FASE 1: Servicios de Consultoría para la definición de la estrategia de conversión a SAP S/4HANA

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses máximo

FASE 2: Servicios de Oficina de Proyecto (PMO) durante la ejecución del proyecto de conversión

PLAZO EJECUCIÓN: 12 meses desde el arranque del proyecto de conversión, estimado en el primer trimestre 2028.

- g) Otras:

- Inactividad prolongada o retrasos injustificados en la ejecución del proyecto que supere 1 semana.
- Quiebra, insolvencia o cesación de actividades del adjudicatario, lo cual impida el normal desarrollo del proyecto.
- Otras consideraciones de finalización de contrato contempladas en el pliego.

En caso de rescisión por incumplimiento, el adjudicatario deberá devolver las cantidades pagadas por hitos no entregados o no cumplidos, además de ser responsable de los daños y perjuicios que puedan derivarse de la rescisión.

Su incumplimiento tiene consideración de:

Causa de resolución del contrato: las de los apartados a), b), c), d), e), f)

Causa de imposición de penalidades: las de los apartados a), b), c), d), e), f), g)

19.2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

a) Condiciones de tipo social o relativas al empleo

Se exigen: No / Sí

b) Condiciones de tipo medioambiental

Se exigen: No / Sí

c) Condiciones relacionadas con la innovación

Se exigen: No / Sí

d) Otras

Se exigen: No Sí.

Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subcontratación. En particular, la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores (art. 227 LSP). En caso de haberse autorizado la subcontratación, según lo dispuesto en el apartado 20 de este Cuadro de Características de Características, tienen la consideración de obligaciones esenciales, particularmente, las siguientes:

- En el plazo de 10 días desde la firma del contrato, la empresa adjudicataria presentará, al mismo tiempo que el programa de trabajo, la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad nivel medio, como mínimo, de los sistemas que intervengan en la prestación del servicio objeto del contrato, así como mantener la conformidad en vigor durante toda la vigencia del mismo.
- La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA.
- En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda algún servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante IFEMA como único responsable a todos los efectos.
- La Adjudicataria antes de celebrar contratos con sus subcontratistas, en el marco del contrato adjudicado, informará de los trabajos que pretende subcontratar con indicación de los Subcontratistas propuestos. La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.
- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a enviar a IFEMA, una copia de los contratos entre la Adjudicataria y cada Subcontratista en los diez días siguientes a su formalización.

- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a comunicar y a hacer cumplir a los Subcontratistas los requisitos y condiciones técnicas, de calidad y comerciales establecidas en la Documentación Contractual, en tanto les sean aplicables.
- La Adjudicataria deberá incluir en cada uno de sus contratos con los Subcontratistas la obligación de cada Subcontratista de cooperar con IFEMA a fin de favorecer las labores de supervisión y coordinación de la actividad de IFEMA.
- La Adjudicataria se obliga a comunicar fehacientemente a los subcontratistas las condiciones del Contrato con IFEMA.
- La Adjudicataria se obliga a la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores.

20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (Cláusulas 33 y 34)**20.1.- SUBCONTRATACIÓN**

No se admite

Si se admite. Límite 5%

Tareas que no puedan ser objeto de subcontratación. (Especificar)

- Alcance del contrato, permitiendo únicamente la contratación puntual de especialista previa aprobación de IFEMA MADRID.

El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. En este caso, en la oferta, deberá incluirse toda la información sobre subcontratación, incluida la que se regula en el siguiente párrafo, que será igualmente de aplicación.

En el caso de admitirse la subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato (salvo que en el presente apartado se haya exigido su determinación en la oferta) y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Se adjunta modelo en **Anexo XIX**.

IFEMA MADRID podrá vetar a los subcontratistas, justificadamente, comunicándolo al contratista dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación. Igualmente, IFEMA MADRID podrá solicitar documentación aclaratoria o complementaria a la presentada.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

<p>El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.</p>
<p>20.2.- CESIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> No se admite</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si se admite: Conforme a lo previsto en la cláusula 10.3. - CESIÓN de las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA</p>
<p>20.3.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL OBJETO DEL CONTRATO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Si (especificar requisitos):</p>

<p>21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)</p>
<p>Supuestos:</p> <p>a) <u>Modificaciones no previstas:</u> Según lo indicado en la Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.</p> <p>b) <u>Modificaciones previstas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Por necesidad de perfiles concretos para acciones específicas que no están incluidos relacionados con el objeto del contrato. - Soporte en la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto de Conversión a SAP HANA. - Soporte en la gestión de contratación del servicio de Conversión a SAP HANA. - Ampliación del servicio de la Fase 2 (PMO) en caso de necesidad debido a extensión temporal del período inicial de esta fase. <p>Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación: 155.760 euros (50%)</p> <p><u>Procedimiento:</u> Conforme a lo previsto en la CLÁUSULA 32. Modificación del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares.</p>

<p>22.- PENALIDADES (Cláusulas 30 y 37)</p>
<p>22.1.- POR DEMORA:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Por Retrasos en los Plazos de Entrega/Hitos alcanzados:</u> En caso de que el adjudicatario no cumpla con los plazos establecidos para la entrega de los hitos acordados/entregables en la “Planificación del Proyecto”, se aplicará una

<p>penalización del 1% del valor total del contrato por cada semana de retraso, hasta un máximo de 10% del valor total del contrato. Las penalizaciones se aplicarán únicamente cuando el retraso sea atribuible al adjudicatario.</p>
<p>22.2.- POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí.</p>
<p>22.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En el caso de que la contratista incumpliera el compromiso de adscripción de medios, de sustitución sin el oportuno permiso de IFEMA MADRID de cualquiera de los perfiles designados al servicio, exigido en la presente contratación, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o bien imponer una penalización económica por importe del 10% del precio del contrato, IVA excluido.</p>
<p>22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí.</p>
<p>22.5.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SOCIAL O LABORAL:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 5% del precio del contrato.</p>
<p>22.6.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.</p>
<p>22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En el caso de incumplimiento de las características de la oferta con relación a los criterios de adjudicación, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o bien imponer una penalización económica por importe del 10 % del precio del contrato, IVA excluido.</p>
<p>22.8.- POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del subcontrato</p>
<p>22.9.- Por incumplimiento SLA (niveles de calidad mínima en la ejecución del servicio):</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. De acuerdo a lo indicado en el documento PPT, apartado 8.1 Acuerdo mínimos de nivel de servicio.</p>
<p>22.10.- OTRAS:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por Incumplimiento de Calidad o Alcance: Si los trabajos realizados, seguimiento de la PMO o entregables no cumplen con los estándares de calidad, alcance o especificaciones acordadas, y no son corregidos en un plazo razonable (no superior a 10 días hábiles tras la notificación), se podrá aplicar una penalización de hasta el 20% del valor correspondiente al hito asociado, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de corregir los problemas identificados. • Por Incumplimiento en la coherencia, seguimiento y supervisión de la PMO: Si durante el desarrollo de la Fase II se detectan desviaciones respecto a la estrategia de conversión aprobada en la Fase 1 y dichas desviaciones son consecuencia de falta de supervisión, control o actuación por parte del adjudicatario en la Fase 2 (PMO), se aplicará al adjudicatario una penalización del 5% del importe total correspondiente a la Fase 2 por cada desviación relevante detectada por IFEMA MADRID. • Por Incumplimiento de en las fechas de entrega de Reportes/Documentación: El adjudicatario deberá proporcionar informes periódicos conforme a lo estipulado en Plan de Trabajo, así como otros documentos. En caso de que el adjudicatario no entregue los documentos dentro de los plazos establecidos, o con la calidad requerida, se aplicará una penalización de 500 € por cada documento atrasado, hasta un máximo de 5.000 €. • Cuando se produzca una sustitución sin la validación previa de IFEMA MADRID, se impondrá una penalización fija de 2.000 euros por cada caso. • Por incumplimiento en el período establecido para la presentación de las facturas (10 días): se penalizará con un 5% de la factura del mes correspondiente.
<p>22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES: 25% del precio del contrato.</p>
<p>22.1.- PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO A IFEMA DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS: En los 60 días naturales siguientes a la comunicación por parte de IFEMA MADRID</p>

<p>23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Cláusula 44)</p>
<p>23.1.- Las recogidas en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aplicarán también las del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p>23.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES que se señalan en el Apartado 19.1 de este Cuadro de Características y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.</p>
<p>23.3.- LAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LCSP: en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p>23.4.- OTRAS</p> <p><input type="checkbox"/></p>

- Asignación de perfiles profesionales no adecuados para cumplir con los requisitos técnicos, funcionales y de calidad del proyecto, afectando de manera significativa a la consecución de los trabajos requeridos. Se considerarán perfiles inadecuados aquellos profesionales que no cuenten con la experiencia, calificación técnica, habilidades específicas o competencias funcionales necesarias para cumplir con los objetivos y entregables de calidad establecidos en el contrato.
- No entrega de los hitos en los plazos acordados, una vez que hayan transcurrido más de 2 ocasiones de retraso consecutivas y no atribuibles al adjudicatario, y/o se haya alcanzado el límite de penalización establecido en el contrato.
- Incumplimiento grave de las especificaciones de calidad o alcance de los entregables, que no pueda ser subsanado dentro del plazo otorgado por IFEMA MADRID para corregirlo.

24.- RECEPCIÓN (Cláusula 41)
<p>PLAZO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de_____ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.</p> <p>ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Especificar procedimiento y forma:</p> <p>PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No procede</p> <p><input type="checkbox"/> Se establecen las siguientes:</p>

25.- PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 42)
<p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí.</p>

26.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL (Cláusula 1)
<p>Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos, con el orden de prelación que, a continuación, se menciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente Cuadro de Características que lo completa. - El pliego de prescripciones técnicas. - El programa de trabajos en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares

- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por IFEMA MADRID.
- El documento de formalización.
- La oferta del adjudicatario.

27.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 39)

- No se exige
 Sí. Duración máxima: 5 años

28.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE IFEMA (Cláusula 48)

- No
 Sí.

29.- EL OBJETO DEL CONTRATO SE REFIERE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O CONLLEVA EL ACCESO A PLATAFORMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE IFEMA O IMPLICA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE O DATOS DE CARÁCTER ESPECIAL (Cláusula 45)

- No
 Sí. En este caso, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos, las reflejadas en el Anexo 076 para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI que se incluye como **Anexo XIII a este Pliego**.

30.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO/ RESPONSABLE DEL CONTRATO

Unidad encargada del seguimiento: Dirección de Tecnologías de la Información
Responsable del contrato: Director de la Dirección de Tecnologías de la Información.

31- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

IFEMA MADRID evaluará el desempeño del contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en base a los criterios que le puedan ser de aplicación, como puede ser, la calidad del servicio/producto prestado, el cumplimiento de los plazos parciales o totales de ejecución, el asesoramiento técnico y/o comercial prestado, el nivel de competencia demostrado, flexibilidad y disponibilidad aportada, así como el nivel de sostenibilidad aplicado durante su actividad.

32.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Condiciones particulares: No aplica

33- CONDICIÓN LIMITANTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

A los efectos del presente procedimiento de contratación, se establece que no podrán participar en la licitación ni resultar adjudicatarias aquellas empresas o personas que, por sí o por medio de empresa vinculada: (i) hayan intervenido en la elaboración de las especificaciones técnicas, en los documentos preparatorios del contrato o en el asesoramiento al órgano de contratación durante su preparación, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP); (ii) pretendan ser adjudicatarias de contratos promovidos por IFEMA MADRID cuyo objeto sea la vigilancia, inspección, supervisión, control o dirección de la ejecución del presente contrato, incluidas las empresas vinculadas según el artículo 42 del Código de Comercio, en aplicación del artículo 70.2 LCSP, que prohíbe adjudicar dichos contratos a la misma empresa que ejecuta el contrato principal o a las vinculadas; y (iii) deban auditar, verificar, evaluar o certificar prestaciones que ellas mismas ejecutan en otros contratos de IFEMA MADRID, cuando ello comprometa la independencia técnica exigida por el artículo 64 LCSP en materia de integridad, imparcialidad y prevención de conflictos de interés

Si estas situaciones de incompatibilidad sobrevinieran una vez adjudicado este contrato o durante el procedimiento de adjudicación de este, el contratista estará obligado a comunicarlo inmediatamente a IFEMA MADRID. Se califican expresamente como obligaciones esenciales la independencia y la ausencia de incompatibilidades, así como el deber de comunicación inmediata. El incumplimiento de esta obligación será causa de exclusión de la oferta o resolución de este contrato (art. 211.1.f LCSP).